



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., cinco (5) de febrero de dos mil
veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00068

Demandante: Banco de Occidente.

Demandada: María Fernanda Romero Montoya.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Corrija la dirección de notificación de la deudora, toda vez que esta se encuentra situada en la Calera y no como allí se mencionó

2.- Corrija el poder especial, determinando con claridad las características propias del título valor base de esta acción (fecha de creación y de vencimiento, valor, etc.), toda vez que puede confundirse con escritos semejantes -art. 74 del C. G. del P.-.

3.- Adjunte certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de tramitación inferior a un mes, habida cuenta que el aportado data del 24 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 17 Hoy 8 de febrero de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42d0f3974677373ded4baf44789a0d0a8e3771e6de3490245fb5f8a8c972e121

Documento generado en 05/02/2021 07:43:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL